



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1834 Fecha: 05 JUL. 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 012 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 05 JUL. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 042-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 04 de julio de 2017; carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 27 de abril de 2017 por el representante legal de la empresa REPSOL COMERCIAL S. A. C. (H. R. N° 009132).

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones;

Que, el Artículo 99° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa el contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 27 de abril de 2017, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 009132, el Sr. Alberto Elías Munares Tapia - representante legal de la empresa REPSOL COMERCIAL S. A. C., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial para el retiro de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y un (01) tanque de GLP e instalaciones conexas de la Estación de Servicio "CENTENARIO" ubicada en la Av. Néstor Gambetta N° 115, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 042-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT del 04 de julio de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del referido Plan de Abandono, concluyendo que el mismo debe ser aprobado;





En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Abandono Parcial para el retiro de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y un (01) tanque de GLP e instalaciones conexas de la Estación de Servicios "CENTENARIO" ubicada en la Av. Néstor Gambetta N° 115, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Sr. Alberto Elías Munares Tapia - representante legal de la empresa REPSOL COMERCIAL S. A. C.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación del Plan de Abandono Parcial no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa REPSOL COMERCIAL S. A. C. en su domicilio fiscal sito en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal N° 110, Torres Real 5, tercer piso, distrito de San Isidro, provincia de Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSÉ A. RAATTRESIERRA  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1831 Fecha: 05 JUL. 2017